



## Incapacidad permanente a una teleoperadora por enfermedad psiquiátrica

Estimando parcialmente el recurso planteado, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha declarado a una mujer que padecía, entre otras dolencias físicas y psíquicas, un cuadro ansioso depresivo, afecta de **incapacidad permanente total** para su profesión habitual de teleoperadora.

Según se desprende de la sentencia de 15 de diciembre de 2021, la profesión de teleoperadora supone, a causa del trato continuado con clientes, una **carga de estrés** al menos moderada.

### Ponemos en contexto

En septiembre de 2016, la mujer solicitó una prestación de incapacidad permanente, siendo su último trabajo desempeñado el de teleoperadora.

En diciembre de 2016, la Dirección Provincial de Sevilla del Instituto Nacional de la Seguridad Social **denegó** tal prestación al no alcanzar las lesiones que padecía “un grado suficiente de disminución de su capacidad laboral”.

“El servicio de psiquiatría del Instituto de Medicina Legal de Sevilla determinó que la mujer padecía “un cuadro ansioso depresivo”. (Foto: Economist & Jurist)

En septiembre de 2019, un médico forense adscrito al Instituto de Medicina Legal de Sevilla emitió un informe detallando las distintas patologías que padecía la mujer. Entre otras:

- Síndrome cervicobraquial.
- Lumbalgia crónica con episodios de ciatalgia.
- ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)